

## LEY N.º 987

### Plazo para pago de contribución directa

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Prorrógase el plazo para el pago de la Contribución Directa, correspondiente al presente año 1875, en toda la Provincia, hasta el 15 de octubre próximo.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a dieciocho de septiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SÁENZ PEÑA.

*Ramón de Udaeta.*

RICARDO LAVALLE.

*Juan Manuel Jordán (hijo).*

Buenos Aires, septiembre 20 de 1875.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS CASARES.

RUFINO VARELA.